RESOLUCIÓN Nro. 094
Febrero 21 de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS NUEVAS GARANTIAS DENTRO DEL CONTRATO NRO. 013 – 2023 PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NRO. PMM – SA – SI – 001 – 2023.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial las conferidas por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O

Que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES suscribió contrato Nro. 013 – 2023 dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. PMM – SA – SI – 001 – 2023 por medio de la cual **C.I INTEGRAL DE SERVICIOS SAS identificada con NIT. 900233026 – 6**, representada legalmente por el señor **JORGE EDIER PATIÑO LOPEZ**, se obliga con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES A cumplir el siguiente OBJETO CONTRACTUAL: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE MANIZALES, ASI COMO EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA SU PERSONAL.**

Que el ítem XI del pliego de condiciones y el numeral 13 de la minuta contractual que soporta el contrato electrónico No 13 – 2023 indica que el contratista constituiría garantía a favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES, expedida por una Compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Este amparo debe incluir de manera expresa el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por mal prestación del servicio; y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES SOCIALES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

Powered by CamScanner

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE):	200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	POR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIAL IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL y DOS (2) MESES MAS.

Que el contratista C.I INTEGRAL DE SERVICIOS SAS identificada con NIT. 900233026 – 6 aportó a través de la plataforma SECOP II la Póliza - Garantía de Seguros de Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en favor de las Entidades Estatales No 42 – 40 – 101146084 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en favor de Entidades Estatales No 42 – 40 – 101042548, ambas con fecha de expedición del 20 de febrero de 2023.

Que, como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución No 092 del 20 de febrero de 2023 la Entidad procedió a brindar aprobación de las siguientes Pólizas de garantía constituidas por el contratista C.I INTEGRAL DE SERVICIOS SAS identificada con NIT. 900233026 – 6:

1. Garantía de Seguros de Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en favor de las Entidades Estatales No 42 – 40 – 101146084 con fecha de expedición del veinte (20) de febrero de 2023, por un valor asegurado de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($26.460.000).**

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento del contrato No 013 – 2023 en favor de Entidades Estatales No 42 – 40 – 101042548 con fecha de expedición del 20 de febrero de 2023.

Que las anteriores garantías se verificaron a través de la página web de la compañía aseguradora.

Que el día 21 de febrero de 2023, el contratista C.I INTEGRAL DE SERVICIOS SAS identificada con NIT. 900233026 – 6 informó a la Entidad que por un error humano involuntario ajeno a la Personería Municipal de Manizales la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A cometió un yerro en la denominación y fecha de cobertura del amparo que fue denominado "calidad y correcto funcionamiento de los bienes" así como en el costo o cotización de los valores facturados al contratista.

Que, como consecuencia de lo indicado, la compañía aseguradora el día 21 de febrero de 2023 canceló las Garantía de Seguros de Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en favor de las Entidades Estatales No 42 – 40 – 101146084 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en favor de Entidades Estatales No 42 – 40 – 101042548.

Que, debido a lo anterior, fue necesario que el contratista solicitara la corrección en el amparo y cobertura mencionada a la Aseguradora Seguros del Estado S.A, quien anuló y dejó sin efecto las primeras garantías mencionadas.

Que, a su vez, la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A expidió la Póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento del contrato No 013 – 2023 en favor de Entidades Estatales No 42 – 40 – 101042553 y la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal No 42 – 44 – 101146110 que contiene dos anexos (1 y 2), ambas expedidas el día 21 de febrero de 2023.

Que el contratista C.I INTEGRAL DE SERVICIOS SAS cargó las nuevas pólizas a la plataforma de contratación del Estado SECOP II para que la Entidad efectuara la respectiva aprobación.

Powered by CamScanner

Que las nuevas garantías conservan los mismos amparos y valores que habían sido relacionados a favor de la Entidad mediante las primeras pólizas aportadas, es decir, que de cara a la cobertura de perjuicios no se advierte ninguna variación que afecte los intereses de la Entidad y/o desamparen los riesgos del contrato.

Que las garantías previamente indicas fueron verificadas por la Entidad conforme se indica a continuación:



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	42-40-101042553	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	martes, 21 de febrero de 2023	**Ramo:**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES	**Tomador:**	C I INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S
Inicio de vigencia:	lunes, 20 de febrero de 2023	**Fin vigencia:**	miércoles, 28 de febrero de 2024
Valor total asegurado:	$ 232 000 000		

Consultar de nuevo



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	42-44-101146110	**Número de anexo:**	2
Fecha de expedición:	martes, 21 de febrero de 2023	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	PERSONERIA MUNICIPAL DE MANIZALES	**Tomador:**	C I INTEGRAL DE SERVICIOS S A S
Inicio de vigencia:	lunes, 20 de febrero de 2023	**Fin vigencia:**	jueves, 31 de diciembre de 2026
Valor total asegurado:	$ 26.460.000		

Consultar de nuevo

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Manizales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBESE** la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal No 42 – 44 – 101146110 anexo 01 y 02 fechada del 21 de febrero de 2023 que contiene los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	%	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 – 02 - 2023	31 – 03 - 2024	20	$8.820.000
CALIDAD DEL SERVICIO	20 – 02 – 2023	31 – 03 – 2024	20	$8.820.000
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E	20 – 02 - 2023	31 - 12 - 2026	20	$8.820.000

Powered by CamScanner

INDEMNIZACIONES LABORALES				

ARTÍCULO SEFGUNDO: APRUÉBESE la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento del contrato No 013 – 2023 en favor de Entidades Estatales No 42 – 40 – 101042553 con fecha de expedición del 21 de febrero de 2023 con vigencia hasta el 28 de febrero de 2024 por un valor asegurado de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($232.000.000).**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	%	SUMA ASEGURADA
Responsabilidad Civil Extracontractual (predios, labores y operaciones)	20 – 02 - 2023	28 – 02 - 2024	20 smmlv	$232.000.000

ASEGURADO: PERSONERÍA DE MANIZALES.

TOMADOR: C.I INTEGRAL DE SERVICIOS SAS NIT. 900233026-6.

Dada en Manizales Caldas, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ARCILA CASTELLANOS
Personero Municipal de Manizales

Elaboro: Sebastián Jiménez Ruíz/ Abogado Contratista
Revisó: Jerson Andrés bastidas Vargas – Director Administrativo

Powered by CamScanner